



BOLSA DE TRABAJO **AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

1) JUSTIFICACIÓN

En cualquier organización que preste servicios, el empleo de los medios materiales adecuados y recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada sus fines, esto ocurre también en las organizaciones de carácter público, como es el caso del Ayuntamiento de Los Villares que presta sus servicios a lo vecinos del municipio.

No obstante debemos entender que el Ayuntamiento debe de actuar facilitando experiencia a los desempleados del municipio para colaborar en la incorporación de estas personas al mundo laboral.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 32.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de igualdad, mérito y capacidad.

En la actualidad el acceso al empleo es una necesidad para el desarrollo de la persona, no obstante, aún quedan por conseguir los objetivos de empleo que satisfagan la demanda de todos los vecinos y vecinas del municipio de Los Villares.

A este respecto, se debe tener en cuenta que la Administración Local, es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de la ciudadanía, y la que está asumiendo progresivamente competencias que implican una mayor complejidad en su desempeño.

La aprobación y la creación de Bolsas de Trabajo, pretende mejorar la calidad de las prestaciones que actualmente reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de funcionarios o personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

Se pretende regular todo lo relativo a la creación del Servicio de Empleo Municipal, siendo su principal herramienta de trabajo las Bolsas de Trabajo para el Ayuntamiento, agilizando la selección de los aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal para la Administración y de carácter temporal o fijo para las empresas. Además se pretende garantizar que los aspirantes conozcan su posición en la Bolsa de cara a una posible contratación futura por parte de esta Administración Pública.

Por ello se busca la creación de la Bolsa de Trabajo en las que se tendrán en cuenta los méritos aportados por los aspirantes relativos a la situación de desempleo,



situación económica familiar, ingresos, y número de miembros de la unidad familiar. Entre estos factores, siempre y cuando lo permitan las condiciones del puesto de trabajo a cubrir, se primará la situación socio-económica familiar en comparación con otros parámetros.

De todo ello se deduce la necesidad de canalizar la demanda de empleo e intermediar en el mercado de trabajo casando oferta con demanda en la situación tan crítica que se halla nuestro municipio.

Por todo ello, el que se consigan los objetivos referidos anteriormente es una prioridad en la política de empleo de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la Bolsa de Trabajo como herramientas principales de actuación y de intervención en el mercado laboral.

2) OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo, por medio de la cual, y durante su periodo de vigencia de un año, se cubrirán con contrataciones de carácter temporal, no estable las necesidades concretas y puntuales, tanto las correspondientes bajas de plazas de funcionarios o personal laboral, como las plazas carácter temporal por circunstancias o atendiendo necesidades del servicio municipal.

La Bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación y a la fecha de solicitud de participación. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Villares, o del convenio sectorial aplicable vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

3) VIGENCIA DE LA BOLSA

1.- La vigencia de la bolsa será de cuatro años a contar a partir de la finalización del proceso de baremación, una vez publicada la lista, y pasado el periodo de reclamación, no se podrá volver valorar.



2. - No obstante, si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia de ésta por un período máximo de un año.

3.- Cada año, durante la vigencia de esta bolsa, se abrirá un plazo que comprenderá desde el 20 de Junio hasta el 10 de Julio, durante el cual, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos expresados es la misma podrá solicitar su inclusión. Así mismo, en este plazo, los miembros de la bolsa, podrán comunicar al Ayuntamiento de Los Villares cualquier circunstancia que pudiera modificar su puntuación dentro de esta bolsa.

3.- A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedarán sin efecto cualquier otra bolsa existente anteriormente.

4) LLAMAMIENTO, NOMBRAMIENTO y CONTRATACIÓN

1. Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de Los Villares así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía o Decreto de la Concejalía delegada que así lo disponga, al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida, atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

2. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su nombramiento o contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de la Bolsa utilizada y de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

3. En el caso de renunciarse al contrato o llamamiento, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, estar desempeñando otro puesto de trabajo de carácter interino o temporal u otras causas de carácter extraordinario).

4. Cualquier interesado integrante de la lista, podrá consultar ésta, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

5) SISTEMA DE SELECCIÓN

1. El sistema de selección es el de baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en la baremación que se une en estas Bases.

2. La baremación será aprobada por el órgano competente, pudiéndose realizar correcciones en la puntuación establecida en plazo de reclamación, dejando constancia en el expediente de las causas de dichas correcciones.



3. Los solicitantes pasarán a formar parte de la lista provisional y definitiva tras la corrección, en su caso, de presentación de reclamación en plazo.

6) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que se presente solicitud de participación:

- a) Estar desempleado, inscrito como Demandante de Empleo en SAE.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo y estar su contratación permitida según la normativa de acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión de la titulación correspondiente ó poseer la experiencia laboral exigida según la categoría profesional y los requisitos mínimos de estas bases.
- e) Tener la documentación vigente y/o actualizada.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) Todos los títulos y méritos declarados por los aspirantes deberán acreditarse mediante fotocopias a la fecha de solicitud. En el momento de la incorporación al puesto deberá presentar la documentación original de todos los méritos, siendo motivo de exclusión la no presentación de los mismos.

7) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Los Villares en el Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de las fotocopias justificantes de los méritos alegados, del Documento Nacional de Identidad y de cualquier otra documentación acreditativa.



3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de Junio de 2011 hasta el 10 de Julio de 2011.

8) RECLAMACIONES

1. Publicadas las listas de aspirantes a la Bolsa de Trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el plazo establecido en estas bases.

2. No caben reclamaciones por no aportar la documentación en el plazo de solicitud.

3. El plazo de presentación de reclamaciones será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

9) SISTEMA DE LISTA DE ESPERA

1. Bolsa rotatoria.

2. El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden de puntuación. Se entiende que se renuncia al puesto, si el/la interesado/a no se presenta en el Ayuntamiento de Los Villares dentro de los dos días hábiles siguientes a su llamamiento. La renuncia supone que el/la aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas: Parto o baja maternal, enfermedad o accidente común, estar desempeñando un trabajo en ese momento, u otras circunstancias de carácter extraordinario. En estos casos se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

3. En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden para resolver el empate, y tendrán mayor peso los:

Desempleada víctima de violencia de género.

Desempleados/as mayores de 45 años con carga familiar.

Desempleados/as titular de familia monoparental.

Desempleados/as con una minusvalía igual o superior al 33%.

Mujer Desempleada con carga familiar.

4. El contrato se realizará por un período de dos meses.

10) CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Por voluntad propia del/la solicitante.



2. Por haber obtenido informe desfavorable del/la responsable del servicio en un puesto de la misma categoría o similar en esta entidad.
3. Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
4. Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación del baremo se le asignará, en función de la situación socioeconómica acreditada con la documentación. A esta baremación deberá adjuntarse a la Solicitud, el D.N.I., y en su caso el libro de familia, contrato bancario en caso de hipoteca, méritos acreditados, declaración de la renta, informe del asistente social de Los Villares y documentación acreditativa de las situaciones especiales que pudieran expresarse en la solicitud.

Por los ingresos declarados en la Declaración de IRPFde 1 a 3 puntos.

Por no haber presentado Declaración de IRPF del 2009 al no rebasar el nivel de ingresos 1 puntos (*)

** (Imprescindible rellenar Anexo de Declaración Responsable y Autorización al Ayuntamiento de Los Villares para recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de empadronamiento. Dichas autorizaciones debe ir firmadas por todos los miembros de la unidad familiar del solicitante)*

Por hijos/as a cargo un punto por cada uno de ellos hasta un máximo de cinco.

Por hipoteca.....de 1 a 5 puntos.

Por los méritos aportados, acreditativos de la experiencia y cualificación en el trabajo a desarrollar.....de 1 a 3 puntos.

Por las situaciones especiales, circunstanciales o de naturaleza similar, debidamente acreditadas, que justifiquen una situación real de necesidad.....de 1 a 7 puntos.

Por discapacidad en grado igual o superior a un 33%.....de 1 a 3 puntos.

EL ALCALDE

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL**

D. Francisco José Palacios Ruiz

José Manuel Cabello Manrique



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
BOLSA DE TRABAJO
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____
DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C.P. _____ D.N.I. _____ TLF: _____
F. NACIMIENTO _____
DISCAPACITADO _____ SI NO GRADO DE
DISCAPACIDAD _____
Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD
FAMILIAR _____

SEÑALE EL/LOS PUESTOS SOLICITADOS (UN MÁXIMO DE DOS)

<input type="checkbox"/>	OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
<input type="checkbox"/>	PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
<input type="checkbox"/>	LIMPIADOR/RA
<input type="checkbox"/>	JARDINERO/RA
<input type="checkbox"/>	MAQUINISTA
<input type="checkbox"/>	PINTOR/A
<input type="checkbox"/>	FONTANERO/A

EN LOS VILLARES A _____ DE _____ DE 2011

FDO: _____

- (LAS SOLICITUDES SE PODRÁN PRESENTAR DESDE EL DÍA 20 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2011 EN EL REGISTRO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES EN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS, IGUALMENTE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA TODA AQUELLA PERSONA QUE LAS QUIERA CONSULTAR, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO)



ANEXO

BOLSA DE TRABAJO

Don/ Dña _____ con NIF _____

1) **APORTO** la siguiente documentación:

(MARCA CON UNA **X** LO QUE PROCEDA)

<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DNI
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA CERTIFICADO DE MINUSVALIA
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE LA RENTA
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA CONTRATO HIPOTECARIO
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA TÍTULOS O DIPLOMAS
<input type="checkbox"/>	OTROS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS:

2) **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Los Villares para recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y datos de empadronamiento.

3) **Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y cumpliendo con los requisitos de estas Bases. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

Firma la presente en Los Villares a de de 2.011

Fdo:

La información que voluntariamente nos facilita será recogida en nuestros ficheros de Registro y Recursos Humanos, para uso administrativo. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o cancelarlos dirigiéndose a: Plaza Fernando Feijoo, 1, 23160 Los Villares, tal y como establece la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.